

<b>CONTABILIDAD</b>	<b>SUPUESTO DE CONTABILIDAD PROPUESTO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR, ESCALA ECONÓMICO-FINANCIERA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>Núm. 36/2005</b>
---------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------



**FRANCISCO JAVIER JIMENO DE LA MAZA**  
**MERCEDES REDONDO CRISTÓBAL**

*Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.*  
*Universidad de Valladolid*

---

## *Sumario:*

---

ENUNCIADO.

SOLUCIÓN:

- Empréstito convertible.
- Inversiones financieras.
- Operaciones societarias.
- Absorción.

[Primer ejercicio de promoción interna de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior, Escala Económico-Financiera, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (Orden PAT/332/2003, de 20 de marzo, BOCyL 31-03-2003)].

## **ENUNCIADO**

1. «PULGA, S.A.» comenzó sus operaciones en 1995 con un Capital nominal de 50 euros, emitido al 120%. Las acciones fueron suscritas en metálico y en especie al 50%, con desembolso total, consistiendo las aportaciones no dinerarias en Terrenos y Maquinaria, valoradas por los expertos en 180.000 y 120.000 euros respectivamente, y que siguen a finales del ejercicio 2002 funcionando en la empresa.

2. El 1 de septiembre de 2001 «PULGA» emitió un empréstito convertible en acciones, compuesto por 2.000 títulos de 30 euros nominales. Las condiciones de conversión establecidas en su día fijaban el canje en 1 acción por 4 obligaciones, valorando las acciones según la cotización media en los 15 días anteriores a las fechas respectivas de conversión, previstas ya por la sociedad en la escritura de emisión, y las obligaciones por el nominal, liquidando las posibles diferencias en efectivo.

Por otra parte también está previsto que aquellas obligaciones que en septiembre de 2003 no hubiesen acudido a ningún canje serán reembolsadas con una prima de un 5%.

Los intereses son del 6% anual pagaderos por vencido.

Hasta el 31 de diciembre de 2002 han solicitado el canje 1.100 obligaciones, 700 en la primera fase con las acciones a 140 euros y 400 posteriormente con las acciones a 125 euros.

3. A mediados del actual ejercicio (2002) «PULGA» adquirió una empresa en quiebra, con un déficit de 2.000 euros y a punto de liquidarse, por la que desembolsó 14.000 euros.

4. Entre sus inversiones financieras cuenta con 300 acciones de «PIOJO, S.A.» adquiridas por 24.800 euros.

5. También posee 600 acciones de «COLORÍN», de 100 euros nominales, adquiridas recientemente en la ampliación de Capital realizada por aquella sociedad, de una acción nueva por cada tres antiguas al 140%, cuando tanto las acciones antiguas como los derechos de suscripción cotizaban al 150%.

Se da la circunstancia que días antes de la compra «COLORÍN» había anunciado el pago de un dividendo de 7 euros por acción, para hacerlo efectivo a comienzos del próximo año.

6. «PULGA» recibió un legado de 300 acciones propias que permanecen en su poder.

A 31 de diciembre de 2002, la situación patrimonial de «PULGA» también contaba con los siguientes elementos:

Concesiones administrativas 12.000; Proveedores 38.000; Clientes 74.000; Reserva legal 70.000; Amortización acciones inmovilizado material 28.000; Resultado del ejercicio (beneficio) 60.000; Existencias 110.000; Efectos a pagar 59.000; Reserva voluntaria 15.000; Amortización acciones inmovilizado inmaterial 3.000; Construcciones 160.000; Gastos anticipados 22.000; Provisión por depreciación inversiones financieras («COLORÍN») 9.500; Utilillaje 13.000; Tesorería (por diferencia)...

Operaciones realizadas en el año 2003:

- «PULGA» vende la mitad de las acciones propias por 14.000 euros y amortiza las restantes.
- Propone un nuevo canje de obligaciones, al que acuden 300 títulos, valorándose las acciones a 170 euros.

1. La situación patrimonial de «PIOJO» que lleva funcionando seis años es la siguiente al 31 de diciembre de 2002:

Capital 180.000 (30€ nom.); Anticipo de remuneraciones 6.500; Instalaciones 45.000; Reserva voluntaria 24.000; Existencias 25.000; Proveedores de inmovilizado 22.000; Clientes 32.000; Gastos de I+D 18.000; Edificios 70.000; Proveedores 36.000; Elementos de transporte 37.000; Resultados negativos 41.000; Subvenciones of. de Capital 8.000; Amortización acciones inmovilizado material 27.000; Amortización acciones inmovilizado inmaterial 4.200; Tesorería (por diferencia)...

El Capital está totalmente desembolsado.

2. Posee 85 acciones de 100 euros nominales de «CANELO, S.A.» recibidas a cambio de una aportación no dineraria consistente en Equipos para procesos de información, que figuraban en su contabilidad por 48.000, amortizados en 16.000 y con una provisión por depreciación de 1.500 euros. Los expertos independientes valoraron el activo aportado en 34.000 euros.

3. En su activo figura también la titularidad de 40 obligaciones convertibles de «PULGA» adquiridas en la emisión.

4. La Reserva legal está dotada en la mitad del mínimo legal exigido y aunque en los últimos ejercicios se han obtenido pérdidas, el actual se cierra con un beneficio de 11.000 euros.

5. «PIOJO» solicitó a «PULGA» el 1 de abril del presente ejercicio (2002), un préstamo de 25.000 euros al 3% anual, pagadero por vencido, para aliviar un poco sus problemas financieros. El acuerdo es devolverlo en 5 cuotas anuales.

Operaciones que tienen lugar en el año 2003:

- «PIOJO» decide equilibrar su patrimonio eliminando las pérdidas, en consonancia con lo que establece la LSA.
- «CANELO» amplió Capital en un 10%, liberado en el 50%, y «PIOJO» acude a dicha ampliación.
- Más adelante acuerda la fusión con «PULGA» en la modalidad de fusión por absorción, en la que «PULGA» será la sociedad absorbente y «PIOJO» la absorbida, que deberá disolverse y traspasar su patrimonio a aquella.

Entre los acuerdos de fusión figura valorar el patrimonio de «PIOJO» en 220.000 euros. «PULGA» emitirá las acciones necesarias para retribuir el patrimonio recibido.

SE PIDE:

- Balances de «PULGA» y «PIOJO» a 31 de diciembre de 2002, con las anotaciones que estimen oportunas para aclarar la confección de aquellos estados contables.
- Operaciones que tengan lugar en el año 2003, para ambas sociedades.
- Proceso contable de la disolución de «PIOJO».
- Acciones a emitir por «PULGA».
- Proceso contable de la absorción de «PIOJO» en «PULGA».

### SOLUCIÓN

**NOTA PREVIA.** En la resolución del supuesto, no se ha tenido en cuenta la posible incidencia tributaria en las operaciones, puesto que el enunciado no facilita información al respecto.

## **I. BALANCE DE SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD «PULGA, S.A.» A 31-12-2002**

1. Las aportaciones no dinerarias realizadas en la constitución de la sociedad «PULGA», consistentes en terrenos y maquinaria, han sido completamente desembolsadas y corresponden al 50% de las acciones que integran el capital social inicial, que fueron emitidas al 120%. Conociendo las

valoraciones de ambos elementos patrimoniales, que ascienden a 180.000 euros para los terrenos, y a 120.000 euros para la maquinaria, podemos establecer el capital social con el que «PULGA» se constituyó, al que llamaremos  $C_i$ :

$$(180.000 + 120.000) = 120\% \times C_i \times 1/2$$

$$C_i = 500.000 \text{ euros}$$

A partir del dato anterior, y puesto que las acciones fueron emitidas por un precio superior en un 20% al valor nominal, puede calcularse la prima de emisión en la constitución ( $PE_i$ ):

$$PE_i = 20\% \times 500.000 = 100.000 \text{ euros}$$

Asimismo, en el activo del balance, a cierre de ejercicio 2002 van a figurar las cuentas correspondientes a la aportación en especie:

$$\text{Terrenos y bienes naturales} = 180.000$$

$$\text{Maquinaria} = 120.000$$

2. Respecto del empréstito convertible, las 2.000 obligaciones se emitieron el 1 de septiembre de 2001. A cierre de ejercicio 2002, y de acuerdo a la información disponible, se han «canjeado» 1.100 de estos títulos por acciones, en la relación de 1 acción por 4 obligaciones. En consecuencia, la deuda que permanece viva en el Balance de Situación a fecha 31 de diciembre de 2002 es la correspondiente a las restantes 900 obligaciones. De acuerdo a la Norma de Valoración 11 del PGC, la deuda debe figurar valorada por el importe a reembolsar. Como se conoce que la prima de reembolso es de un 5%, lógicamente el valor de reembolso asciende al 105%.

$$\text{Obligaciones y bonos convertibles} = (2.000 - 1.100) \text{ títulos} \times 30 \text{ € v. n.} \times 105\% = 28.350$$

Al hilo de esta cuestión, debe mencionarse que no se ha optado por distinguir entre el corto y el largo plazo en la solución del supuesto, puesto que la información facilitada por el enunciado en cuanto a este tema es insuficiente en la mayoría de las operaciones descritas, entendiéndose, en consecuencia, que no se requiere este nivel de detalle a la hora de afrontar la resolución del ejercicio.

Respecto a este empréstito, a cierre de ejercicio 2002 existen intereses explícitos del 6% anual que no han vencido y que se han devengado en dicho ejercicio desde el 1 de septiembre de 2002, fecha en la que entendemos que se habrá producido el último pago de intereses antes de la elaboración del Balance de Situación a 31 de diciembre. En esa fecha, las 900 obligaciones que permanecen vivas han devengado intereses explícitos correspondientes a 4 meses que deberán figurar en el pasivo, con vencimiento a corto plazo.

$$\text{Intereses de empréstitos y otras em. análogas} = 900 \text{ títulos} \times 30 \text{ v.n.} \times 6\% \times 4/12 = 540$$

Una cuestión sobre la que el enunciado no aporta ninguna información es sobre el criterio de imputación a resultados de la prima de reembolso existente. Entendemos que el importe de esa prima debería recogerse en una cuenta de activo en virtud de su condición de gasto diferido de proyección futura, e imputarse a resultados siguiendo un criterio financiero, previendo la posibilidad de que los titulares de obligaciones no ejerzan el derecho a la conversión, situación que implicaría que los valores deberían ser reembolsados en el vencimiento al 105% de su valor nominal. *A priori*, parece evidente que, hasta tanto no lleguen las fechas para ejercer la conversión, la sociedad no puede conocer cuántos obligacionistas se decidirán por esta alternativa, por lo cual, a efectos de la eventual incidencia contable derivada del principio de prudencia, las obligaciones vivas deben reflejarse al valor de reembolso del 105% y la carga financiera total habría de imputarse a resultados como un gasto a distribuir en varios ejercicios. Pero además, una vez alcanzada la fecha prevista para ejercer el derecho a la conversión en acciones, y en el caso de que los tenedores de obligaciones optaran por la misma, los gastos financieros diferidos correspondientes a tales valores no deberían subsistir en el activo. Es decir, en el momento en que se conozca con certeza el número de obligacionistas que decide la conversión, y se determine por lo tanto para cuántas de las obligaciones ya no procede reembolsar la prima, entendemos que debería cancelarse el importe que subsista en ese instante de aquellas primas imputables a las obligaciones que se hayan decantado por la alternativa de la conversión en acciones.

En consecuencia, a cierre de ejercicio 2002 deberían figurar en el activo las primas no imputadas a resultados según un criterio financiero, de los 900 títulos que permanecen vivos. Para determinar a cuánto asciende dicha magnitud, en primer lugar tendríamos que establecer cuál es el tanto de interés anual aplicable a la operación ( $i$ ), sabiendo que el importe desembolsado por cada obligación son los 30 euros del valor nominal y que a los dos años el reembolso se producirá al 105% de dicho valor, es decir, por una cuantía prevista de 31,5 euros.

$$30 \times (1 + i)^2 = 31,5$$

De la anterior expresión puede obtenerse que  $i = 2,469508\%$

Como hasta el cierre del ejercicio 2002, y desde la fecha de emisión del empréstito, han transcurrido 16 meses de imputación a resultados de cada ejercicio de la prima de reembolso, podemos calcular cuál es la parte de gastos financieros diferidos que aún luce en el activo del balance.

$$\text{Gastos int. diferidos de v. n.} = 900 \text{ títulos} \times [31,5 - 30 \times (1,02469508)^{(16/12)}] = 457,33$$

Asimismo, se supone que se habrán producido dos ampliaciones de capital, para poder afrontar las necesidades derivadas de la conversión de las obligaciones, en la proporción de 4 obligaciones por 1 acción, de acuerdo a la información facilitada. Conocemos, asimismo, que en la primera conversión acuden 700 obligaciones.

N.º acciones de la primera ampliación para la conversión =  $700 / 4 = 175$  acciones emitidas

Como el precio de emisión es de 140 euros, y el valor nominal es de 50 euros, puede determinarse el importe del capital incrementado para afrontar esta primera conversión ( $C_1$ ), así como la aportación correspondiente a la prima de emisión ( $PE_1$ ), que supone 90 euros por cada acción emitida.

$$C_1 = 175 \times 50 = 8.750$$

$$PE_1 = 175 \times 90 = 15.750$$

En la segunda fase son 400 los títulos que acudieron a la conversión, manteniéndose la relación de 4 obligaciones por 1 acción.

N.º acciones de la segunda ampliación para la conversión =  $400 / 4 = 100$  acciones emitidas

En este caso, el precio de emisión es de 125 euros. Como el valor nominal es de 50 euros, la prima de emisión en este caso es de 75 euros por acción. Procedemos a establecer a cuánto asciende el capital incrementado para afrontar esta segunda conversión ( $C_2$ ) así como el importe de la prima de emisión ( $PE_2$ ) que corresponde a esta ampliación de capital.

$$C_2 = 100 \times 50 = 5.000$$

$$PE_2 = 100 \times 75 = 7.500$$

Recapitulando, como resultado de este apartado hemos obtenido los saldos de las siguientes cuentas:

$$\text{Capital social} = C_i + C_1 + C_2 = 500.000 + 8.750 + 5.000 = 513.750$$

$$\text{Prima de emisión de acciones} = PE_i + PE_1 + PE_2 = 100.000 + 15.750 + 7.500 = 123.250$$

3. Con base en la descripción que realiza el enunciado de esta operación, parece deducirse que se ha producido la adquisición de una empresa en marcha, por la cual se desembolsa una cantidad de 14.000 euros además de la asunción de un «déficit» de 2.000 euros, con lo que se podría inferir que adquiere a título oneroso un conjunto de elementos intangibles que se pueden identificar con un fondo de comercio por la suma de ambos importes <sup>1</sup>.

$$\text{Fondo de comercio} = 16.000$$

<sup>1</sup> No entramos a analizar hasta qué punto debería figurar un activo inmaterial sobre cuya contribución a los ingresos futuros cabe arrojar sombras de duda, ya que el enunciado tampoco es explícito con la escueta pero preocupante situación descrita (únicamente sabemos que adquiere una empresa quebrada). A falta de mayor información, parece deducirse que la sencilla pretensión es que en el activo aparezca un fondo de comercio, sin considerar si realmente debería aparecer reflejado en el patrimonio empresarial.

En cuanto a la amortización acumulada hasta el cierre del ejercicio del fondo de comercio, vendría ya incluida en el saldo que figura en el balance, puesto que la amortización acumulada del inmovilizado inmaterial es una de las cuentas cuyo saldo facilita el enunciado, entendiéndose que se engloba junto a la depreciación de la concesión administrativa (que es la otra inmovilización inmaterial de la cual se tiene constancia), integrados ambos importes en el conjunto de la amortización acumulada.

4. En la cartera de valores figurará el precio de adquisición de las 300 acciones de esta sociedad.

*Inversiones financieras acciones «PIOJO» = 24.800*

Como se comentará posteriormente, de acuerdo a la información disponible sobre esta sociedad participada, el capital social de «PIOJO» está conformado por 6.000 acciones de 30 euros de valor nominal cada una. Por lo tanto, las 300 acciones que posee «PULGA» representan un 5% del capital social, sin que exista constancia, por la información disponible, de la cotización de «PIOJO» en un mercado secundario organizado.

Una cuestión importante, relacionada con esta inversión financiera, es la posibilidad de que a cierre de ejercicio 2002 pudiera existir una provisión por depreciación, si eventualmente el importe que resulte de aplicar un criterio racional de valoración a la inversión fuese inferior al precio de adquisición. Hay que hacer notar, para tener una panorámica más amplia de la situación que se plantea que entre las cuentas cuyo saldo facilita el enunciado, figura precisamente una provisión por depreciación, pero corresponde a otra inversión financiera (las acciones en la sociedad «COLORÍN»). Si se compara el precio de adquisición de la inversión financiera con el valor teórico de la participación que se desprende de la situación patrimonial de «PIOJO» a cierre de ejercicio, que es la única información con la que se cuenta (lo cual supone que nos adelantemos al orden expuesto en el enunciado, ya que la reconstrucción del balance de «PIOJO» es objeto de análisis en un bloque posterior), comprobamos que ciertamente la diferencia entre ambas valoraciones es notable, siendo muy superior el precio de adquisición al valor teórico de la participación (Norma de Valoración 8.<sup>a</sup> del PGC).

¿Existía una plusvalía tácita en el momento de la adquisición que subsiste a cierre de ejercicio 2002? Ciertamente, el enunciado no indica de modo explícito esta circunstancia, aunque un indicio importante es que, cuando en el ejercicio 2003 se proceda a la fusión por absorción de «PIOJO» por «PULGA», se manifiesta una plusvalía en la valoración de la sociedad absorbida. No obstante, entendiéndose que sería aventurado relacionar todas estas circunstancias al abordar la resolución del supuesto, se ha optado por considerar como provisión simplemente la diferencia entre el precio de adquisición y el valor teórico de la participación en esa fecha.

A tal fin, y como se ha mencionado anteriormente, para el cálculo del valor teórico de «PIOJO» a 31 de diciembre de 2002, nos adelantamos al orden que señala el enunciado, utilizando las partidas que integran el patrimonio neto de esta sociedad (para mayor detalle del desarrollo que conduce a estos resultados, véase la parte de la solución de este ejercicio correspondiente a esta sociedad,

posteriormente analizada). Aunque la normativa no establece la forma de determinar el patrimonio contable, salvo en los supuestos de reducción de capital o de disolución de sociedades, se ha tenido en cuenta la Resolución de 20 de diciembre de 1996 del ICAC, por la que se fijan criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable en los mencionados supuestos regulados por la legislación mercantil, aun cuando no nos encontremos en las situaciones a la que es aplicable (véase, en todo caso, la Consulta n.º 1 del BOICAC n.º 43, septiembre de 2000, sobre el cálculo de las provisiones a realizar en valores negociables no admitidos a cotización en mercados secundarios organizados).

Patrimonio neto de «PIOJO» a 31 de diciembre de 2002:

Capital social .....	180.000
Reserva legal .....	18.000
Reserva voluntaria .....	24.000
Pérdidas y ganancias .....	11.000
(-) Resultados negativos ejercicios anteriores .....	(41.000)
Subvenciones oficiales de capital .....	8.000
<b>Total patrimonio contable .....</b>	<b>200.000</b>

Como el número de acciones que conforman el capital de «PIOJO» es de 6.000, procedemos a calcular el valor teórico ( $V_t$ ) de cada acción.

$$V_t = 200.000 / 6.000 = 33,33\dots$$

Utilizamos este resultado para calcular el valor teórico de la participación de «PULGA» en «PIOJO».

$$300 \text{ acc.} \times 33,33\dots = 10.000$$

Una vez que contamos con este dato, se procede a consignar la oportuna corrección valorativa, por la diferencia con el precio de adquisición de 24.800 euros.

$$\text{Provisión por depreciación I. F. acciones «PIOJO»} = 24.800 - 10.000 = 14.800$$

5. Las inversiones en acciones de «COLORÍN» también han de figurar por el precio de adquisición, de acuerdo a la Norma de Valoración 8.ª del PGC.

De nuevo, en este apartado nos encontramos con que el enunciado queda abierto a interpretaciones distintas, debiendo en consecuencia optar por alguna de las alternativas posibles al afrontar la resolución del mismo.

El planteamiento de la operación expone, de manera sucinta, que las 600 acciones fueron adquiridas en la ampliación de capital, pero no se señala expresamente cuántas acciones se adquieren de las emitidas en dicha ampliación y cuántas acciones se han adquirido de las que ya estaban en circulación anteriormente a ese momento.

Esta cuestión no resulta indiferente a efectos de valoración de la cartera de acciones, puesto que, con la información facilitada por el enunciado (en principio se supone que referida al período de ejercicio del derecho de suscripción preferente), «tanto las acciones como los derechos de suscripción cotizaban al 150%». Se entiende que este porcentaje es aplicable en el caso de la acción a su valor nominal, y en el caso del derecho de suscripción, respecto del valor teórico. Pues bien, dada esta peculiar situación, y presumiendo un comportamiento racional a la hora de realizar la adquisición de los valores, la opción correcta desde el punto de vista económico por parte de la sociedad «PULGA» debería ser adquirir acciones antiguas en circulación de la sociedad «COLORÍN» al 150%, siempre que pueda encontrar un oferente, las cuales incorporarán el derecho a suscribir nuevas acciones en la proporción de 1 nueva por cada 3 antiguas. De esta manera, el desembolso realizado por la inversión es menor que si se adquieren por un importe del 150% de su valor los derechos necesarios para la suscripción de los títulos.

Por ello, se va a suponer que la opción más racional es lo que ciertamente sucedió, es decir, que «PULGA» adquirió las acciones antiguas de «COLORÍN» que estaban en circulación antes del incremento de capital, que incorporaban el derecho de suscripción, para acudir posteriormente a la ampliación suscribiendo las acciones nuevas correspondientes. Puesto que de acuerdo a la información que facilita el enunciado, «PULGA» posee en su cartera 600 acciones de «COLORÍN», de las cuales, por cada 3 acciones antiguas adquiridas antes del aumento de capital, ha suscrito 1 nueva en la ampliación, podemos establecer cuántas acciones se han incorporado a la cartera de valores en cada una de las dos operaciones, a efectos de determinar posteriormente la valoración contable.

$$600 \times 3 / (3 + 1) = 450 \text{ acciones antiguas, que cotizaban al 150\%}$$

$$600 \times 1 / (3 + 1) = 150 \text{ acciones nuevas, a un valor de emisión del 140\%, entregando 450 derechos de suscripción}$$

Un segundo problema es la insuficiencia de información en cuanto a los datos necesarios para contabilizar correctamente el hecho de que en estas acciones de «COLORÍN» exista un dividendo devengado «antes de la compra» y no vencido. Puede observarse que se desconoce el momento del ejercicio en que se produce la ampliación, tampoco se informa sobre si el dividendo es a cuenta o definitivo y si se adopta alguna decisión sobre el derecho de las nuevas acciones emitidas a percibir el dividendo de 7 euros por acción en su totalidad o parcialmente. Consideremos, para la resolución de este apartado, que las acciones de la ampliación tienen derecho a percibir la cuantía del dividendo de 7 euros por acción, con lo cual también en este caso habrá que descontar este dividendo devengado y no vencido en el momento de la incorporación al patrimonio para poder establecer el precio de

adquisición de las acciones. De cualquier manera, aunque esta interpretación pudiera no ser la única correcta, y el derecho a percibir el dividendo podría considerarse solamente en su totalidad para las acciones que ya integraban el capital social de «COLORÍN» anteriormente a la ampliación de capital, tampoco parece que altera especialmente las posibles pretensiones del enunciado, en cuanto al análisis de la problemática contable, ya que bajo estos dilemas que planteamos subyace la sencilla cuestión de que el supuesto plantease con mayor exactitud los detalles y aspectos de los hechos económicos descritos.

$$I. F. acciones \text{ «COLORÍN»} = 450 \times 150\% \times 100 + 150 \times 140\% \times 100 - 600 \times 7 = 84.300$$

Como el dividendo aún no ha sido satisfecho en la fecha de cierre de ejercicio, también lucirá en el activo del Balance de Situación.

$$\text{Dividendo a cobrar} = 600 \times 7 = 4.200$$

Por último, señalar que el enunciado proporciona el saldo de una provisión por depreciación vinculada a esta inversión financiera en acciones de «COLORÍN».

6. Al tratarse de una adquisición gratuita a través de un legado, las acciones propias se valoran por el valor venal, teniendo como contrapartida una cuenta del subgrupo 13, «Ingresos a distribuir en varios ejercicios», que hemos denominado «ingresos diferidos». Ahora bien, el enunciado en ningún momento proporciona elementos suficientes para conocer o determinar el importe del valor venal, desconociéndose incluso la fecha de adquisición de la autocartera. Debido exclusivamente a esta insuficiencia de información, se ha optado por identificar el valor venal con el importe nominal de las acciones adquiridas, aun siendo conscientes de que es un criterio fácilmente discutible. La anotación contable realizada por «PULGA» sería semejante a la siguiente:

15.000	<i>Acciones propias en situaciones especiales</i> (300 acc. $\times$ 50 € v. n.)	a	<i>Ingresos diferidos</i>	15.000
		x		

Al ser un supuesto de libre adquisición no sería preciso dotar reserva, de acuerdo al artículo 77 del TRLSA.

Si la autocartera se mantiene en el patrimonio a fecha del cierre de ejercicio 2002, tendremos los siguientes saldos en el Balance de Situación.

$$\text{Acciones propias en situaciones especiales} = 15.000$$

$$\text{Ingresos diferidos} = 15.000$$

7. Aunque en el enunciado no figura como un apartado específico que aparezca en la información de «PULGA», de acuerdo a la información contenida en el epígrafe 5 de «PIOJO», esta última entidad obtuvo en este año 2002 un préstamo concedido por la sociedad «PULGA», del cual no se ha reembolsado todavía ninguna cuota a cierre del ejercicio. Por ello, en el activo de esta sociedad ha de figurar el crédito por el importe concedido.

$$\text{Créditos a sociedad «PIOJO»} = 25.000$$

Posteriormente, al analizar los datos disponibles de la sociedad «PIOJO», se procederá a calcular el importe de la anualidad, información que resulta necesaria para reconstruir la situación patrimonial de aquella sociedad.

Como este préstamo fue concedido el 1 de abril, y los intereses, del 3% anual, se integran en el pago de las cuotas anuales, deducimos que a cierre de ejercicio debe figurar en el activo de «PULGA» el importe correspondiente a 9 meses de intereses devengados y no vencidos.

$$\text{Intereses a c/p de créditos} = 25.000 \times 3\% \times 9/12 = 562,50$$

Incluimos el resto de cuentas cuyo saldo facilita el enunciado en el balance de situación a 31 de diciembre de 2002, calculando la tesorería por diferencia entre la suma total de los pasivos y la suma del resto de activos.

### BALANCE DE SITUACIÓN DE «PULGA, S. A.» A 31-12-2002

Activo		Saldos	Pasivo		Saldos
	Concesiones administrativas .....	12.000	(2)	Capital social .....	513.750
(3)	Fondo de comercio .....	16.000	(2)	Prima de emisión de acciones .....	123.250
	(-) Amort. acum. inmov. inmaterial ....	(3.000)		Reserva legal .....	70.000
(1)	Terrenos y bienes naturales .....	180.000		Reserva voluntaria .....	15.000
	Construcciones .....	160.000		Pérdidas y ganancias .....	60.000
(1)	Maquinaria .....	120.000	(6)	Ingreso diferido .....	15.000
	Ustillaje .....	13.000	(2)	Obligaciones y bonos convertibles ....	28.350
	(-) Amortiz. acum. inmov. material ....	(28.000)		Efectos a pagar .....	59.000
(2)	Gtos. intereses diferidos v. n. ....	457,33		Proveedores .....	38.000
	Existencias .....	110.000	(2)	Int. emp. y otras em. análogas .....	540
	Clientes .....	74.000			
(7)	Créditos a sociedad «PIOJO» .....	25.000			
(7)	Intereses a c/p créditos .....	562,50			
(4)	I. F. acciones «PIOJO» .....	24.800			
(4)	(-) Prov. dep. I. F. acciones «PIOJO» .	(14.800)			
(5)	I. F. acciones «COLORÍN» .....	84.300			

Activo	Saldo	Pasivo	Saldo
(-) Prov. dep. I. F. acc. «COLORÍN» ..	(9.500)		
(5) Dividendo a cobrar .....	4.200		
(6) Acciones propias sit. especiales .....	15.000		
Tesorería .....	116.870,17		
Gastos anticipados .....	22.000		
<b>Total Activo .....</b>	<b>922.890</b>	<b>Total Pasivo .....</b>	<b>922.890</b>

En el margen izquierdo se ha indicado, entre paréntesis, el apartado del cual se ha deducido la información correspondiente.

## II. BALANCE DE SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD «PIOJO, S. A.» A 31-12-2002

1. En primer lugar, situamos las cuentas cuyo saldo facilita el enunciado, teniendo presente que el saldo de tesorería se calculará por diferencia una vez analizado el resto de la información con la que contamos. El capital social asciende a 180.000 euros, con un valor nominal de 30 euros, lo que significa que se halla integrado por 6.000 acciones.

2. Puesto que la inversión financiera se ha adquirido con una aportación no dineraria, se aplica la Resolución del ICAC del 27-07-1992, relativa a normas de valoración de participaciones en el capital derivadas de aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades, que indica que la participación se valorará de acuerdo con el valor contable de los elementos entregados (en este caso, 48.000 €), minorado, en su caso, por la amortización acumulada de los mismos (16.000 €) y no por las provisiones que pudieran estar contabilizadas, con el límite máximo del valor atribuido por la sociedad receptora a dichos elementos patrimoniales, a efectos de la aportación en especie (dicho valor es de 34.000 €). Por lo tanto, la valoración de la inversión financiera corresponderá al menor de los dos valores de referencia, que en este caso sería el valor neto contable del equipo informático entregado.

$$\text{Inversiones financieras acciones «CANELO»} = 48.000 - 16.000 = 32.000$$

La provisión se llevará a una cuenta de exceso de provisión, puesto que no ha sido necesaria, ya que el valor atribuido a las acciones, 34.000 euros, es superior al valor neto contable de los elementos aportados.

3. El precio de adquisición será el importe pagado por los 40 títulos en la emisión. El valor de emisión tiene que ser el nominal (30 € para cada título), por tratarse de obligaciones convertibles (art. 292.3 TRLSA).

$$\text{Inversiones financieras V. R. F. obligaciones convertibles} = 40 \text{ títulos} \times 30 = 1.200$$

A cierre de ejercicio, se habrán periodificado los intereses explícitos, del 6% anual, que se han devengado y no han vencido en esa fecha, correspondientes a 4 meses transcurridos desde la última fecha de cobro de los mismos, el 1 de septiembre de 2002.

$$\text{Intereses a c/p V. R. F.} = 40 \times 6\% \times 30 \times 4/12 = 24$$

No habría que periodificar los intereses implícitos, en primer lugar porque no se conoce con certeza si se realizará el reembolso al 105% del valor nominal, o si se produce la conversión en acciones, en tanto no llegue la fecha de vencimiento.

4. Respecto a la reserva legal, a cierre de ejercicio se encuentra dotada por la mitad del mínimo legal, establecido en el 20% del capital, de acuerdo al artículo 214 del TRLSA. Por lo tanto, la reserva legal asciende al 10% de los 180.000 euros, que es el importe del capital social.

$$\text{Reserva legal} = 10\% \times 180.000 = 18.000$$

Asimismo, en el pasivo del balance quedará recogido el beneficio de 11.000 euros del ejercicio 2002.

$$\text{Pérdidas y ganancias} = 11.000$$

5. De acuerdo a la Norma de Valoración 11 del PGC, la deuda con la sociedad «PULGA» ha de figurar en el pasivo por su valor de reembolso, que ha de corresponderse con el importe de las 5 cuotas (suponemos que de igual cuantía), ya que a cierre de ejercicio 2002 todavía no se ha producido el vencimiento de ninguna de ellas (la primera cuota se pagará el 1 de abril de 2003). Por ello, calcularemos el importe de la anualidad (a la que denotamos como  $a$ ) con los datos que conocemos:

$$25.000 = a a_{\overline{5}|0,03}$$

$$a = 25.000 / [(1 - 1 / 1,03^5) / 0,03]$$

$$a = 5.458,86$$

La deuda que figurará en el pasivo corresponderá a 5 anualidades.

$$\text{Deudas con sociedad «PULGA»} = (a \times 5) = 27.294,32$$

Respecto de la carga financiera diferida de esta operación, una vez finalizado el ejercicio 2002 se habrán imputado a resultados 9 meses de intereses (3% anual) de la primera anualidad.

$$\text{Gastos por intereses diferidos} = 27.294,32 - 25.000 - 3\% \times 25.000 \times 9/12 = 1.731,82$$

**BALANCE DE SITUACIÓN DE «PIOJO, S. A.» A 31-12-2002**

Activo		Saldos	Pasivo		Saldos
	Gastos I+D .....	18.000		Capital social .....	180.000
	(-) Amort. acum. inmov. inmat. ....	(4.200)	(4)	Reserva legal .....	18.000
	Edificios .....	70.000		Reserva voluntaria .....	24.000
	Instalaciones .....	45.000	(4)	Pérdidas y ganancias (B.º) .....	11.000
	Elementos transporte .....	37.000		(-) Rdos. neg. ejerc. ant. ....	(41.000)
	(-) Amort. acum. inmov. mat. ....	(27.000)		Subvenciones of. de capital .....	8.000
(5)	Gtos. intereses diferidos .....	1.731,82	(4)	Deudas con s. «PULGA» .....	27.294,32
	Existencias .....	25.000		Proveedores inmovilizado .....	22.000
	Clientes .....	32.000		Proveedores .....	36.000
	Anticipos de remuneraciones .....	6.500			
(2)	I. F. acciones «CANELO» .....	32.000			
(3)	I. F. V. R. F. oblig. conv. ....	1.200			
(3)	Intereses a c/p V. R. F. ....	24			
	Tesorería .....	48.038,50			
	<b>Total Activo .....</b>	<b>285.294,32</b>		<b>Total Pasivo .....</b>	<b>285.294,32</b>

En el margen izquierdo se ha indicado, entre paréntesis, el apartado del cual se ha deducido la información correspondiente.

**III. OPERACIONES QUE REALIZAN AMBAS SOCIEDADES EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2003****• Anotaciones en la sociedad «PULGA».**

Suponemos que percibe el dividendo de las acciones de «COLORÍN», antes de la fusión, ya que la fecha prevista de cobro era a comienzos de este ejercicio.

4.200	Tesorería		a	Dividendo a cobrar	4.200
			x		

Vende la mitad de las acciones propias, por 14.000 euros.

14.000	Tesorería		a	Acciones propias situaciones especiales	7.500
7.500	Ingresos diferidos		a	Beneficios por operaciones con obligaciones y acciones propias	14.000
			x		

El resto de acciones propias son amortizadas. Como fueron adquiridas a título gratuito, debe constituirse una reserva por capital amortizado, de acuerdo al artículo 167 del TRLSA: «el importe del valor nominal de las acciones amortizadas deberá destinarse a una reserva de la que sólo sea posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para una ampliación de capital».

7.500	<i>Capital social</i>		
7.500	<i>Ingresos diferidos</i>		
		<i>a Acciones propias situaciones especiales</i>	7.500
		<i>a Reserva por capital amortizado</i>	7.500
		x	

En relación con el empréstito convertible, propone un nuevo «canje», al que acuden 300 títulos, valorando las acciones emitidas a 170 euros. La relación de conversión es de 1 acción por 4 obligaciones, con lo cual son 75 las acciones emitidas. Como el nominal de cada acción es de 50 euros, la prima de emisión asciende a 120 euros. Entendemos que las obligaciones que optan por la conversión pierden el cupón devengado, puesto que la fecha de este canje de obligaciones parece ser anterior a la del pago de intereses, ya que el enunciado indica que son «pagaderos por vencido».

12.750	<i>Acciones emitidas</i>		
		<i>a Capital social</i>	3.750
		(75 acc. × 50)	
		<i>a Prima de emisión acciones</i>	9.000
		[75 × (170 – 50)]	
		x	
180	<i>Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas</i>		
	(300 × 30 × 6% × 4/12)		
9.450	<i>Obligaciones y bonos</i>		
	(300 × 30 × 105%)		
3.750	<i>Tesorería</i>		
	(75 × 170 – 300 × 30)		
		<i>a Acciones emitidas</i>	12.750
		(75 acc. × 170)	
		<i>a Gastos intereses dif. v. n.</i>	152,44
		[457,33 × (300 / 900)]	
		<i>a Ingresos extraordinarios</i>	477,56
		x	

• **Anotaciones en la sociedad «PIOJO».**

Elimina las pérdidas de ejercicios anteriores, de 41.000 euros.

11.000	<i>Pérdidas y ganancias</i>		
24.000	<i>Reserva voluntaria</i>		
6.000	<i>Reserva legal</i>		
		a <i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	41.000
_____		x	_____

No procede ninguna anotación contable en «PULGA», respecto a las inversiones que mantiene en cartera en acciones de la sociedad «PIOJO», puesto que el capital no se ha visto reducido.

Además, la sociedad «PIOJO» posee 85 acciones de «CANELO» en el momento en que esta sociedad aumenta capital en un 10%, es decir emitiendo 1 acción nueva (N), a un valor de emisión (E) del 50% respecto al nominal por cada 10 acciones antiguas (A). Si acude a la ampliación, y suponemos que adquiere el máximo número de acciones posible, suscribe 8 acciones aplicando 80 de los derechos que otorgaban las acciones antiguas que mantenía en cartera. En consecuencia, sobran 5 derechos, los cuales, a falta de alguna información en el enunciado sobre su destino, vamos a suponer que vende por su precio de coste, que se calcula con los siguientes datos conocidos:

$$A = 10$$

$$N = 1$$

$$E = 50\% \times 100 = 50$$

Procedemos a calcular el coste del derecho como la dilución o rebaja de valor que se produce en el coste de adquisición de la acción antigua (C) como consecuencia de la ampliación de capital, de tal manera que para determinar el coste del derecho hay que establecer previamente el coste de esa adquisición después de la ampliación (C').

$$D = C - C'$$

$$C = 32.000 / 85 = 376,47$$

$$C' = (A \times C + N \times E) / (A + N) = (10 \times 376,47 + 1 \times 50) / (10 + 1) = 346,79$$

$$D = 376,47 - 346,79 = 29,68$$

El asiento realizado por la suscripción de las 8 acciones será el siguiente:

400	<i>I. F. acciones «CANELO»</i> (8 acc. $\times$ 50% $\times$ 100)		
		a <i>Tesorería</i>	400
_____		x	_____

Por la venta de los 5 derechos:

148,40	Tesorería		
	(5 dchos. × 29,68)		
		a	I. F. acciones «CANELO»
			148,40
_____		x	_____

#### IV. OPERACIONES RELACIONADAS CON LA ABSORCIÓN EN AMBAS SOCIEDADES

Para proceder a contabilizar la fusión por absorción del patrimonio de «PIOJO» por parte de la sociedad absorbente «PULGA», vamos a plantear los «balances previos a la fusión», con los ajustes que se deducen del enunciado y las operaciones que se hayan realizado de acuerdo a la información facilitada por éste. Aunque lógicamente han debido reflejarse en ambas sociedades otras anotaciones contables derivadas de operaciones cuyos datos esenciales desconocemos, en la solución no se ha tenido en consideración su influencia sobre la ecuación de canje, al no contarse con información suficiente.

Comenzamos con el cálculo del neto patrimonial en ambas sociedades.

Empezamos por la sociedad participada, que es «PIOJO», donde el enunciado facilita la valoración a efectos de la fusión, lo que permite calcular por diferencia el resultado que corresponde a la plusvalía que aparece, y que será imputable en la sociedad absorbente como fondo de comercio.

Capital social .....	180.000
Subvenciones oficiales capital .....	8.000
Reserva legal (18.000 – 6.000) .....	12.000
Resultados de fusión (por la plusvalía reconocida) .....	<i>P</i>
Valoración .....	220.000

Por tanto, el fondo de comercio que va a registrar por la plusvalía reconocida en «PIOJO» asciende a  $P = 20.000$ .

Dividendo entre las 6.000 acciones que conforman el capital, procedemos a calcular el valor teórico ( $V_t$ ) de «PIOJO».

$$V_t = 220.000 / 6.000 = 36,66\dots$$

En cuanto a la sociedad «PULGA», su patrimonio contable antes de la fusión se ve afectado por el resultado positivo correspondiente a la valoración de la inversión financiera en acciones de «PIOJO» de acuerdo a este valor teórico que se ha calculado. La cartera de valores se reflejará por:

$$300 \text{ acc.} \times 36,66 = 11.000$$

Como el valor neto contable era de 10.000 euros, esto significa que la plusvalía en la cartera de valores por las inversiones de la sociedad «PULGA» en «PIOJO» asciende a 1.000 euros.

Cálculo del patrimonio neto contable de «PULGA» previo a la fusión.

Capital social (513.750 – 7.500 + 3.750) .....	510.000
Prima de emisión de acciones (123.250 + 9.000) .....	132.250
Reserva legal .....	70.000
Reserva por capital amortizado .....	7.500
Reserva voluntaria .....	15.000
Pérdidas y ganancias 2002 .....	60.000
Resultados 2003 (14.000 + 477,56) .....	14.477,56
Resultados de fusión	
Por las I. F. «PIOJO» (11.000 – 10.000) .....	1.000
Por la anulación de la deuda respecto a las obligaciones que posee «PIOJO» .....	39,68
	810.267,24
Total .....	810.267,24

Como después de las sucesivas conversiones, el capital de «PULGA» está compuesto por 10.200 acciones de 50 euros de valor nominal, dividiendo el patrimonio neto entre el número de acciones obtenemos el valor teórico ( $V_t$ ) de la sociedad «PULGA» a efectos de la fusión.

$$V_t = 810.267,24 / 10.200 = 79,44$$

Para determinar el número de acciones que la sociedad «PULGA» debe emitir, con el objeto de retribuir a los accionistas de «PIOJO», es preciso tener presente que posee inversiones financieras de esta sociedad, valoradas en 11.000 euros.

$$\text{Deuda con los accionistas de «PIOJO»} = 220.000 - 11.000 = 209.000$$

$$\text{N.º acciones a emitir por «PULGA»} = 209.000 / 79,44 = 2.630,91$$

Suponemos que emite 2.630 acciones y entrega en metálico 72,80 euros.

Reflejo de la plusvalía en la sociedad absorbida «PIOJO».

20.000	<i>Sociedad absorbente</i>		
		a	<i>Resultados de fusión</i> 20.000
		x	

Revalorización en la sociedad absorbente «PULGA» de sus inversiones financieras.

14.800	<i>Provisión deprec. I. F. acciones «PIOJO»</i>		
		a	<i>I. F. acciones «PIOJO»</i> 13.800
		a	<i>Resultados de fusión</i> 1.000
		x	

Entrega del activo real y del pasivo exigible en la sociedad absorbida «PIOJO»<sup>2</sup>:

1.200	<i>Amortización acumulada inmovilizado inmaterial</i>		
27.000	<i>Amortización acumulada inmovilizado material</i>		
27.294,32	<i>Deudas con «PULGA»</i>		
22.000	<i>Proveedores inmovilizado</i>		
36.000	<i>Proveedores</i>		
200.000	<i>Sociedad absorbente</i>		
		a	<i>Gastos I+D</i> 18.000
		a	<i>Edificios</i> 70.000
		a	<i>Instalaciones</i> 45.000
		a	<i>Elementos de transporte</i> 37.000
		a	<i>Gastos intereses diferidos</i> 1.731,82
		a	<i>Existencias</i> 25.000
		a	<i>Clientes</i> 32.000
		a	<i>Anticipos de remuneraciones</i> 6.500
		a	<i>I. F. acciones «CANELO»</i> 32.000
		a	<i>I. F. V. R. F. obligac. conv.</i> 1.200
		a	<i>Intereses a c/p V. R. F.</i> 24
		a	<i>Tesorería</i> 48.038,50
		x	

<sup>2</sup> El traspaso de estos elementos patrimoniales se ha realizado con la información disponible de acuerdo a lo facilitado por el enunciado, aunque teniendo presente que existen partidas que han de haberse visto afectadas por la operativa normal de la empresa (a modo de ejemplo: los anticipos de remuneraciones).

180.000	Capital social		
8.000	Subvenciones of. capital		
12.000	Reserva legal		
20.000	Resultados de fusión		
		a Accionistas cuenta de fusión	209.000
		(5.700 acc. × 36,66)	
		a Sociedad absorbente	11.000
		(300 acc. × 36,66)	
		x	
208.927,20	I. F. acciones «PULGA»		
	(2.630 acc. × 79,44)		
19,67	Tesorería		
		a Sociedad absorbente	209.000
		x	
209.000	Accionistas, cuenta fusión		
		a I. F. acciones «PULGA»	208.927,20
		a Tesorería	72,80
		x	

Anotaciones en la sociedad absorbente. Por la emisión de las acciones.

208.927,20	Acciones emitidas		
	(2.630 acc. × 79,44)		
		a Capital social	78.900
		(2.630 acc. × 30)	
		a Prima de emisión acciones	130.027,20
		x	

Se recibe el activo real (incluyendo el fondo de comercio) y el pasivo exigible.

18.000	Gastos I+D
70.000	Edificios
45.000	Instalaciones
37.000	Elementos de transporte
1.731,82	Gastos intereses diferidos
25.000	Existencias
32.000	Clientes
6.500	Anticipos de remuneraciones
32.000	I. F. acciones «CANELO»

1.200	<i>I. F. V. R. F. obligac. conv.</i>		
24	<i>Intereses a c/p V. R. F.</i>		
48.038,50	<i>Tesorería</i>		
20.000	<i>Fondo de comercio</i>		
		<i>a Amortización acumulada in-</i>	
		<i>movilizado inmaterial</i>	4.200
		<i>a Amortización acumulada in-</i>	
		<i>movilizado material</i>	27.000
		<i>a Deuda con «PULGA»</i>	27.294,32
		<i>a Proveedores inmovilizado</i>	22.000
		<i>a Proveedores</i>	36.000
		<i>a Sociedad absorbida</i>	220.000
		_____ x _____	
220.000	<i>Sociedad absorbida</i>	<i>a Acciones emitidas</i>	208.927,20
		<i>a Tesorería</i>	72,80
		<i>a I. F. acciones «PIOJO»</i>	11.000
		_____ x _____	

Finalmente, se procede a la eliminación de las obligaciones propias recogidas y de las cuentas representativas del préstamo que existía entre ambas sociedades.

1.260	<i>Obligaciones y bonos conv.</i>		
	<i>(40 × 30 × 105%)</i>		
24	<i>Intereses empréstitos y otras emi-</i>		
	<i>siones análogas</i>		
	<i>(40 × 30 × 6% × 4/12)</i>		
		<i>a I. F. V. R. F. obligac. conv.</i>	1.200
		<i>a Intereses a c/p V. R. F.</i>	24
		<i>a Gastos int. diferidos v. n.</i>	20,32
		<i>(457,33 × 40 /900)</i>	
		<i>a Ingresos extraordinarios</i>	39,68
		_____ x _____	
27.294,32	<i>Deuda con «PULGA»</i>	<i>a Crédito con «PIOJO»</i>	25.000
		<i>a Gastos intereses diferidos</i>	1.731,82
		<i>a Intereses a c/p créditos</i>	562,50
		_____ x _____	